ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 14 DE 2026

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2026
1.2 DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR DE TIMANÀ
1.3. TIPO DE CONTRATO:	COMPRA VENTA
1.4 MODALIDAD DE CONTRATACION:	RÉGIMEN ESPECIAL
1.5 OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA VENTA DE DIEZ (10) TRAJES TIPICOS PARA NIÑAS ENTRE 11 Y 16 AÑOS ESTILO CAMPESINO CON BLUSA Y FALDA COLOR MORADO UNICOLOR Y ESTAMPADO, CUELLO ALTO Y MANGAS 3/4 EN TELA DACRON CON CINTAS COLOR VERDE, AZUL CLARO, FUCSIA Y ROSADO TANTO EN LA FALDA COMO EN LA BLUSA, DE ANUDAR A LA CINTURA Y DIEZ (10) PECHERAS PARA ÑIÑOS ENTRE 11 Y 16 AÑOS EN TELA DACRON CON LOS MISMOS COLORES.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El marco normativo establecido en la Constitución Política de Colombia promueve y exige la adecuada planeación en todas las entidades del Estado, incluidas las instituciones educativas oficiales, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras disposiciones aplicables. Estas normas constituyen el fundamento jurídico que obliga a los directivos docentes y servidores públicos de la comunidad educativa a garantizar que cualquier proceso de contratación esté precedido de una planeación adecuada, que permita el uso eficiente de los recursos públicos y contribuya al cumplimiento de la misión educativa del Estado.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de metas, necesidades y recursos, es pilar fundamental de la contratación pública. En el caso de una institución educativa, esto se traduce en garantizar que la adquisición de bienes y servicios (como materiales escolares, servicios de vigilancia, alimentación escolar, mantenimiento de infraestructura, entre otros) responda a una necesidad real y esté soportada en análisis técnicos, presupuestales y administrativos que permitan evidenciar su pertinencia y legalidad.

El Estado, a través de las instituciones educativas, tiene la responsabilidad de prestar un servicio público esencial como es la educación, lo cual implica la correcta inversión de los recursos asignados en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP) u otras fuentes de financiación. Por tanto, cualquier

proceso contractual debe ser fruto de una planeación cuidadosa, del control y seguimiento institucional, y del compromiso ético de los servidores públicos responsables.

En este sentido, cobra especial importancia la elaboración de los Estudios Previos, que son el soporte técnico-jurídico que justifica la necesidad de contratar y que permiten tomar decisiones informadas, transparentes y ajustadas al interés general. Estos estudios son requisito indispensable antes de iniciar cualquier etapa contractual, pues definen elementos como el objeto del contrato, el análisis del sector, el presupuesto estimado, los riesgos, las condiciones técnicas, y la modalidad de selección más adecuada. Todo proceso de contratación adelantado por la institución educativa debe estar enmarcado en los principios del Estado Social de Derecho, que tiene como finalidad última la satisfacción de las necesidades colectivas, entre ellas, el derecho fundamental a una educación de calidad. Para ello, es esencial que la gestión contractual refleje valores como la transparencia, la eficiencia, la publicidad, la responsabilidad, y el respeto por los principios constitucionales y legales.

Nuestra Carta Política establece que las autoridades del Estado —incluyendo los establecimientos educativos— deben estar orientadas al servicio de la comunidad, a promover la prosperidad general, y a garantizar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. Por ello, las acciones contractuales de la institución educativa deben asegurar la participación ciudadana, la integridad administrativa, y la correcta utilización de los recursos públicos, en función del mejoramiento permanente del servicio educativo, como fin esencial del Estado y de la función pública.

2.1. Aspectos Específicos Justificación de la necesidad.

La Institución Educativa requiere adelantar un contrato de compraventa de “DIEZ (10) TRAJES TIPICOS PARA NIÑAS ENTRE 11 Y 16 AÑOS ESTILO CAMPESINO CON BLUSA Y FALDA COLOR MORADO UNICOLOR Y ESTAMPADO, CUELLO ALTO Y MANGAS 3/4 EN TELA DACRON CON CINTAS COLOR VERDE, AZUL CLARO, FUCSIA Y ROSADO TANTO EN LA FALDA COMO EN LA BLUSA, DE ANUDAR A LA CINTURA Y DIEZ (10) PECHERAS PARA ÑIÑOS ENTRE 11 Y 16 AÑOS EN TELA DACRON CON LOS MISMOS COLORES”.

La Institución Educativa El Tejar de Timaná tiene dentro de misionalidad promover el desarrollo cultural, la identidad regional y la participación de la infancia en actividades folclóricas.

Problema a solucionar: Falta de vestuario adecuado para la participación de los niños y niñas en los eventos culturales, de danza y folclor programados para la participación en las actividades

Intencionalidad pedagógica. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de primaria y secundaria de la I.E. El Tejar mediante el desarrollo del Centro de Interés en Danza “Ritmo Latino El Tejar”, promoviendo la expresión corporal, el talento artístico, la disciplina, el trabajo en equipo y la práctica de valores a través del aprendizaje y la vivencia de los ritmos latinos.

E**strategias didácticas y pedagógicas.** Ensayos por ritmos instrumentales, lectura de patrones rítmicos, montaje de repertorio, liderazgo estudiantil y presentaciones institucionales.

Resignificación del tiempo escolar. Encuentros semanales definidos institucionalmente.

Áreas articuladas. Educación artística, educación física, ciencias sociales, ética y valores.

Recursos prioritarios. trajes para dama de danza folclórico compuesta con blusa y falda y pecheras para hombre de acuerdo al diseño de las faldas folclóricas.

Justificación: La adquisición de estos trajes típicos permite garantizar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en los espacios de expresión artística, fortaleciendo el tejido social y la preservación de las tradiciones locales.

.

2. DESCRIPCION FINANCIERA

2.1 VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000, oo) ML/CTE**.

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 30 del 5 de Noviembre de 2026, afectando el rubro: **"PROYECTO PEDAGOGICO**" código No. 2.1.2.02.02.009.07 **fuente CALIDAD GRATUIDAD FORMACIÓN INTEGRAL**, con un saldo total de $3.000.000,oo.

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

2.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

La Institución ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

> **"DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.
> En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva".

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

> **"DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.
> En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva".
> En cumplimiento de lo anterior, la I.E. El Tejar, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar, teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

2.3.1DEFINICIÓN DE RIESGO.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

2.3.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Institución efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsibles en el proceso de contratación:

2.3.2.1 CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA

Se clasificarán a su vez así:

a. RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes así:
Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Institución que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto la Institución Educativa el Tejar no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007. Considerando que la Ley 1150 de 2007 se encuentra en proceso de reglamentación, la Institución Educativa el Tejar adelantará las medidas que impliquen modificaciones o cambios que obligatoriamente exijan las normas, sin mediar autorización alguna teniendo en cuenta que los apartes normativos de obligatorio cumplimiento no son susceptibles de ningún tipo de negociación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para la Institución Educativa el Tejar, que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la Institución Educativa el Tejar, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el Contratista.
Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo del objeto contractual se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Cuando en desarrollo del contrato se modifican los precios no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del Contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, la Institución Educativa el Tejar, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el Contratista.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Son los derivados de la aplicación de conocimientos y destrezas específicas para el suministro y la entrega de los bienes objeto del contrato.

Riesgo por pérdida, avería o deterioro de los bienes durante su transporte, cargue y descargue. El traslado de los bienes hasta la sede de la Institución Educativa se realiza por cuenta y riesgo del contratista, quien responderá por la pérdida, avería o deterioro que sufran los bienes antes de su entrega y recibo a satisfacción, así como por los daños que con ocasión de dichas actividades se causen a terceros o a los bienes de la Institución. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza; será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual con afectación a funcionarios o terceros, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución contractual. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

2.3.2.2 RIESGOS POR EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

a. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato dará lugar a que la Institución Educativa El Tejar haga efectivas las cláusulas de multas y penal pecuniaria pactadas, así como la garantía que ampara el contrato cuando sea el caso, sin perjuicio de las acciones que le asisten conforme al derecho privado aplicable a los contratos del Fondo de Servicios Educativos. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

Riesgo de la seguridad del personal del contratista vinculado a la ejecución del contrato. El contratista asumirá este riesgo cuando no haya previsto las debidas medidas de seguridad e igualmente asumirá el riesgo en caso de atentados generados por cualquier organización al margen de la ley, cuando con conocimiento de su posible realización no haya dado informe de ello a la autoridad competente. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas, que impidan o retrasen la entrega de los bienes, el contratista deberá informarlo por escrito a la Institución Educativa El Tejar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, con las debidas justificaciones. Por tratarse de hechos imprevisibles e irresistibles ajenos a la voluntad de las partes, este riesgo será compartido por las partes y dará lugar, si es del caso, a la suspensión o prórroga del plazo, sin que genere reconocimiento económico adicional.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Riesgos en la variación de precios de los bienes objeto del contrato. El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la ejecución del objeto contractual que afecte o pueda afectar significativamente su estructura de costos.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Riesgos en la calidad de los bienes entregados. La calidad, idoneidad y correspondencia de los bienes con las especificaciones técnicas exigidas es responsabilidad total del contratista y deberá ser asumida por el mismo.
Otros riesgos técnicos a cargo del Contratista:

- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo.
- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.
- Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso a la institución, sitio de entrega de los bienes.
- El Contratista asume la responsabilidad por la calidad de los bienes entregados.

2.3.2.3 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

La Institución Educativa el Tejar, asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto y/o contrato.
La Institución Educativa el Tejar, asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto y/o contrato.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y	**Descripción**	Variación de los precios que experimenten los bienes en el mercado.	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato

	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

2.3.3.- ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las siguientes Garantías derivadas de las obligaciones del contrato, a favor de la Institución Educativa El Tejar. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE SEGURO**			
AMPAROS		**VIGENCIA**	**Contratista**	

	VALOR ASEGURADO		SI	NO	Institución Educativa
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.		X	
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.		X	

2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará en una (1) transferencia Bancaria, previa presentación de la factura, a la cual se debe anexar certificado de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de presentación de la misma y certificado por parte del supervisor del recibo a satisfacción; de conformidad con la normatividad vigente.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente IVA, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DIEZ (10) TRAJES TIPICOS PARA NIÑAS ENTRE 11 Y 16 AÑOS ESTILO CAMPESINO CON BLUSA Y FALDA COLOR MORADO UNICOLOR Y ESTAMPADO, CUELLO ALTO Y MANGAS 3/4 EN TELA DACRON CON CINTAS COLOR VERDE, AZUL CLARO, FUCSIA Y ROSADO TANTO EN LA FALDA COMO EN LA BLUSA, DE ANUDAR A LA CINTURA Y DIEZ (10) PECHERAS PARA ÑIÑOS ENTRE 11 Y 16 AÑOS EN TELA DACRON CON LOS MISMOS COLORES.

Especificaciones Técnicas Requeridas (Ficha Técnica)

Los bienes a adquirir deben cumplir con las siguientes características mínimas de calidad, comodidad y durabilidad:

Traje Típico Campesino para Niñas

- **Blusa:** Tela dacrón o dacrón-algodón blanca, cuello alto, con pechera estampada y cintas color azul, verde, fucsia y rosado, mangas ¾.
- **Falda:** Tela satín o dacrón pesado, corte rotondo o tres cuartos de campana, diseño estampado morado de fondo blanco, largo hasta el tobillo, con pretina de anudar, cintas color verde, azul claro, fucsia y rosado.

Pecheras para Niños

- **Pechera:** Tela dacrón blanca, metidos tela dacrón estampado morada la misma de la falda de la niña, cintas color azul clara, verde, fucsia y rosada, con.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO

3.2El presente contrato tiene por alcance la compraventa y entrega de los diez (10) trajes típicos para niñas entre 11 y 16 años estilo campesino con blusa y falda color morado unicolor y estampado, cuello

alto y mangas 3/4 en tela dacrón con cintas color verde, azul claro, fucsia y rosado tanto en la falda como en la blusa, de anudar a la cintura y diez (10) pecheras para niños entre 11 y 16 años en tela dacrón con los mismos colores.

El contratista deberá realizar la entrega de este vestuario objeto del contrato, en las condiciones de calidad, presentación, diseño y oportunidad establecidas por la institución, asegurando que los trajes sean nuevos, que cumplan con el diseño, colores y especificaciones establecido por la Institución.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL y la clase de contrato a celebrar es de compra venta.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC.

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Trajes para niñas	53000000	53100000	53101900	53101903

6.1.- Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Trajes típicos para niñas entre 11 y 16 años estilo campesino con blusa y falda color morado unicolor y estampado, cuello alto y mangas 3/4 en tela dacrón con cintas color verde, azul claro, fucsia y rosado tanto en la falda como en la blusa, de anudar a la cintura	Unidad	10	$2.750.000	$3.600.000	$3.175.000
2	pecheras para niños entre 11 y 16 años en tela dacrón con los mismos colores.	Unidad	10	$250.000	$400.000	$325.000
				$3.000.000	$4.000.000	$3.500.000

b) Una vez adjudicado el proceso y publicada en la página web del secop II la comunicación de aceptación se remitirá al contratista la respectiva solicitud de elementos que se van a adquirir.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se realizará en la Institución Educativa El Tejar del Municipio de Timaná Huila.

3.3 **8. PLAZO:** La Entidad requiere la compra venta de diez (10) trajes tipicos para niñas entre 11 y 16 años estilo campesino con blusa y falda color morado unicolor y estampado, cuello alto y mangas 3/4 en tela dacron con cintas color verde, azul claro, fucsia y rosado tanto en la falda como en la blusa, de anudar a la cintura y diez (10) pecheras para ñiños entre 11 y 16 años en tela dacron con los mismos colores, con un plazo de 10 días calendario a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones.

Obligaciones específicas:

- Entregar los trajes típicos para las niñas (falda y blusa) y niños (pechera) respetando estrictamente los diseños, colores, accesorios especificados en los estudios previos.
- Utilizar textiles e insumos de primera calidad, que sean cómodos, transpirables y adecuados para el uso de niños y niñas, evitando telas excesivamente rigidas o que causen alergias.
- Asegurar que los trajes estén libres de elementos peligrosos para los menores de edad como por ejemplo cordones excesivamente largos que les produzca una caída.
- Realizar el proceso de tallaje de acuerdo con la base de datos proporcionada por la Institución.
- Reemplazar o ajustar sin costo adicional aquellos trajes que presenten defectos de fabricación, costuras defectuosas o discrepancias severas en las tallas acordadas.
- Entregar los trajes en las fechas y lugares exactos estipulados en el contrato.
- Ejecutar el contrato con su propio personal calificado (diseñadores, costureros, operarios de confección) y sus propios recursos tecnológicos.
- Si el personal del contratista debe asistir de manera presencial a la toma de medidas o pruebas físicas de vestuario con los niños y niñas, debe contar con todas las verificaciones de idoneidad y el acompañamiento estricto de los supervisores o tutores legales del proyecto.
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.

Obligaciones Generales:

- Entregar los trajes objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada, nuevos, de primera calidad, sin uso y conformes con las especificaciones técnicas del numeral 6.1.

- Suscribir con el supervisor el acta de entrega y recibo a satisfacción de los trajes y allegar los documentos e informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.

- Realizar la entrega de los trajes en la sede secundaria de la Institución Educativa El Tejar, asumiendo por su cuenta y riesgo el transporte, embalaje, cargue y descargue.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar de tal circunstancia a la Institución y a las autoridades competentes.

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato

10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los materiales, elementos, insumos con que se elaboren los trajes típicos sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la supervisión de la IE el Tejar.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para "LA COMPRA VENTA DE DIEZ (10) TRAJES TIPICOS PARA NIÑAS ENTRE 11 Y 16 AÑOS ESTILO CAMPESINO CON BLUSA Y FALDA COLOR MORADO UNICOLOR Y ESTAMPADO, CUELLO ALTO Y MANGAS 3/4 EN TELA DACRON CON CINTAS COLOR VERDE, AZUL CLARO, FUCSIA Y ROSADO TANTO EN LA FALDA COMO EN LA BLUSA, DE ANUDAR A LA CINTURA Y DIEZ (10) PECHERAS PARA ÑIÑOS ENTRE 11 Y 16 AÑOS EN TELA DACRON CON LOS MISMOS COLORES**"** el Contratista deberá acreditar idoneidad, responsabilidad, agilidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

11.1 IDONEIDAD: El Contratista deberá demostrar que cuenta con la capacidad, aptitud, conocimientos, experiencia y habilidad para la elaboración de trajes típicos para niños y niñas entre 11 y 16 años.

11.2 EXPERIENCIA: El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para Entidades públicas o privadas en los dos últimos años anteriores a la fecha de apertura del

presente proceso para LA COMPRA VENTA DE DIEZ (10) TRAJES TIPICOS PARA NIÑAS ENTRE 11 Y 16 AÑOS ESTILO CAMPESINO CON BLUSA Y FALDA COLOR MORADO UNICOLOR Y ESTAMPADO, CUELLO ALTO Y MANGAS 3/4 EN TELA DACRON CON CINTAS COLOR VERDE, AZUL CLARO, FUCSIA Y ROSADO TANTO EN LA FALDA COMO EN LA BLUSA, DE ANUDAR A LA CINTURA Y DIEZ (10) PECHERAS PARA ÑIÑOS ENTRE 11 Y 16 AÑOS EN TELA DACRON CON LOS MISMOS COLORES**”**

12. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 (que compiló el Decreto 4791 de 2008), el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la institución.
El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución. Por tratarse de un contrato del Fondo de Servicios Educativos cuya cuantía es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se rige por las normas del derecho privado y por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante Acuerdo 004 del 17 de Marzo de 2026.
.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

13.1 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo del Docente del PTA José Miguel Torres Artunduaga.

14. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESTOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y de la naturaleza del contrato, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato es la contenida en el numeral 2.3 del presente estudio previo, cuya matriz de riesgos hace parte integral del mismo. En consecuencia, se remite íntegramente a dicho análisis, sin que se establezca una tipificación distinta ni adicional.

15. INDEMNIDAD

15.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

15.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

- CDP No.30 del 12 de Noviembre de 2026, fuente recursos Calidad Gratuidad formación integral
- Código UNSPSC 53101903
- Código Presupuestal 2.1.2.02.009.07

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 de la Institución Educativa El Tejar, publicado en el SECOP II.

17.ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA:

17.1 ANALISIS DE LA OFERTA

17.2 El mercado de trajes típicos es mayoritariamente artesanal y de confección sobre medida, compuesto por microempresas, talleres familiares y tiendas especializadas de alquiler/venta. Al tratarse de una cantidad pequeña, la oferta es alta y flexible. La mayoría de los talleres locales pueden asumir la confección sin saturar su línea de producción habitual.

17.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

Al estar ubicada la Institución educativa en el sur del Departamento del Huila la demanda principal se concentra en trajes típicos tradicionales alternativos de comparsas o ritmos de esta región. La demanda surge de la necesidad de dotar al grupo de danzas Institucional para su participación en el cronograma educativo, eventos en el Municipio y actos culturales tanto internos o externos. Al ser una compraventa la Institución busca generar un inventario propio y permanente para evitar los costos recurrentes y la logística compleja que representa el alquiler masivo por parte de los padres de familia.

Para que la oferta satisfaga la demanda de la Institución Educativa El Tejar, los trajes deben cumplir con estándares de confección tradicionales y durables.

A) HISTORICO DE LA ENTIDAD

Al se una contratación de un ente educativo público, el análisis de precios sigue la metodología del Estatuto General de Contratación. Debido a que las Instituciones a menudo carecen de un histórico constante de compras idéntica, la demanda se ajusta mediante un estudio de mercado basado en solicitudes de cotizaciones a proveedores especializados en confección de trajes tipicos y de danza.

El presupuesto oficial se define tradicionalmente tomando el menor valor o el promedio ponderado de las cotizaciones de mercado validas.

Los recursos provienen del presupuesto de gastos de la Institución Calidad gratuidad Formación integral.

- **Proveedores potenciales:** pequeñas y medianas empresas de confección textil, artesanal del Huila y distribuidoras de uniformes y vestuario artístico a nivel Departamental.
- **Ventajas requeridas en la oferta:** La Institución demanda personalización (posibilidad de ajustar colores corporativos de la Institución o acabados específicos desde muestras fotográficas), tiempos de entrega garantizados y cumplimiento estricto de la documentación legal exigida para contratar con el Estado.

CONCLUSIONES Y FACTORES DE RIESGO:

- La demanda para la adquisición de estos diez (10) trajes es plenamente viable y necesaria. Le permite a la Institución un ahorro a mediano plazo frente al esquema de alquiler tradicional.
- El principal riesgo técnico es el tallaje inadecuado si no se toman medidas promedio de los rangos de las edades de los niños y niñas. El riesgo comercial radica en la escasez de mano de obra artesanal calificada durante la temporada navideña, lo que podrá elevar los costos o retrasar los tiempos de entrega si el contrato no se adjudica con suficiente antelación.

18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado y de la necesidad de la Institución Educativa El Tejar, se hace la presente contratación por el valor total estimado hasta de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000, oo) ML/CTE**.

Proyectó:

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO
Rectora